

viamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, así como mención a la organización conjunta por parte de las tres entidades que suscriben el presente convenio, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas la utilización de su imagen. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Octavo:

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del encuentro y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2009.

No obstante, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes de sus obligaciones, a petición de otro de los firmantes.

Noveno:

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir, serán conocidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Documento, por triplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados

LA MINISTRA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL,  
Trinidad Jiménez García-Herrera

EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
Luis María Truan Silva

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO,  
Salvador Ordóñez Delgado  
09/13896

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### *Decreto de delegación de competencias del alcalde*

Por Decreto de 11 de septiembre del año en curso, se ha resuelto delegar, durante el período comprendido entre el 12 de septiembre y 4 de octubre de 2009, ambos inclusive, en la primer Teniente de Alcalde DÑA MARÍA EVA ARRANZ GÓMEZ, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44-2 y 47-2 del Real Decreto 2.568/1.986.

Piélagos, 11 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.  
09/13913

### \_\_\_\_\_ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS \_\_\_\_\_

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

*Aprobación de las bases para la contratación de un Técnico Especialista en Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Público Santiago Galas, de Ruiloba.*

En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruiloba se hallan a disposición de cualquier interesado las

bases aprobadas para la contratación de un Técnico Especialista en Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Público Santiago Galas de Ruiloba.

El plazo para presentar las correspondientes solicitudes será el de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Ruiloba, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, Martín Remón Jáuregui.  
09/13786

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Santander.*

Primera.-Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión, a través del sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo identificado en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander (RPT) con el número 2667, denominado JEFE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Segunda.- Características del puesto.

El puesto de se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación con el número 2667. Conforme a la referida relación de puestos de trabajo, el sistema de provisión es el de concurso de méritos, abierto a funcionarios de todas las Administraciones públicas que pertenezcan a la Administración Especial y al subgrupo de titulación A1.

Tiene asignado el complemento de destino correspondiente al nivel 28 y un complemento específico fijado para el año 2009 en 36.718.68 euros/año.

Tercera.- Concursantes.

Podrán tomar parte en los concursos los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos que deberán reunir los aspirantes al puesto, según se establece la R.P.T. son los siguientes:

1. Ser funcionario de cualquier Administración Pública, perteneciente al subgrupo A1 de titulación y ocupando plaza de Escala de Administración Especial.

2. Haber ocupado puesto de trabajo, de igual categoría del que se convoca (A1), con destino definitivo un mínimo de dos años.

3. Arquitecto o Ingeniero Superior.

Cuarta.- Solicitudes.

Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de